



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
AVISOS**

Indice en la página número 41

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43
LUNES 29 DE MAYO DE 1995



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

CONVENIO DE AUTORIZACION NO.01/101094 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GERMAN ETAPA I EN GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, PRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. A. ING. EDMUNDO MENDEZ CHAVEZ, LIC. RAMON LEYVA MONTOYA, C.P. RODOLFO CABALLERO, ARQ. VICTOR MANUEL CARTAGENA CORRAL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL H. AYUNTAMIENTO ", Y POR OTRA PARTE ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ EN REPRESENTACION DE ULTRATECK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL FRACCIONADOR ", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS :

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN COMO FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS QUINTO FRACCION II, NOVENA FRACCION XI Y 90 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA A QUIEN SE LE DENOMINARA " LA LEY ".

SEGUNDA.- DECLARA EL C. ING. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ QUE SU REPRESENTADA ULTRATECK, S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDO CONSTITUIDA POR MEDIO DE ESCRITURA No 17013 DEL VOLUMEN 322 A CARGO DEL NOTARIO No 71, LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, LA CUAL FUE TIRADA EL 28 DE MAYO DE 1992, CON PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y PERMISO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y QUE EL OBJETO DE DICHA SOCIEDAD ES LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES DESTINADOS PARA SU EXPLOTACION COMERCIAL O PARA SU VENTA Y EN GENERAL Y LA PROMOCION, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA Y EN GENERAL, OPERAN COMO SOCIEDAD INMOBILIARIA EN LOS TERMINOS AMPLIOS QUE LA LEY AUTORIZA PARA ESTA CLASE DE ACTIVIDADES; LA CUAL ESTA CAPACITADA PARA FRACCIONAR Y URBANIZAR EL PREDIO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACION TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 32,334.69 M² (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. SESENTA Y NUEVE M²).

TERCERA.- QUE EL ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ SE ENCUENTRA CON CAPACIDAD LEGAL DE FIRMAR EL SIGUIENTE CONTRATO, LO ANTERIOR LO ACREDITA CON COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No 6815 PASADA EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA; ANTE LA FE DEL LIC. MARCO A. RODRIGUEZ AGUILETA NOTARIO PUBLICO No 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, CON FECHA DEL 19 DE OCTUBRE DE 1994, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL No 7018 VOL. 18L-1 DE LA SECCION COMERCIO, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994.

CUARTA.- CONTINUA DECLARANDO " EL FRACCIONADOR ", QUE ESTE TERRENO SE UBICA EN EL NOROESTE DE GUAYMAS, SONORA EN EL PREDIO DENOMINADO "SAN GERMAN" EN EL FRACCIONAMIENTO GUAYMAS NORTE; FRACCION SURESTE DE LA MANZANA 4 TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POLIGONAL

AL NORTE EN: 149.61 MTS. CON FR DE LA M 4
AL SUR EN: 203.28 MTS. CON CORREDOR ELECTRICO
AL OESTE EN: 277.05 MTS. CON CALLE MAR DEL NORTE

AL ESTE EN: 166.01 MTS CON CORREDOR ELECTRICO
CON UNA SUPERFICIE DE 32 334.69 M²

QUINTA.- DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE SE DIRIGIO POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SOLICITANDO LICENCIA DE USO DE SUFLO PARA DICHO PREDIO QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACION ANTERIOR.

A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIO UNA CONTESTACION EXPRESADA EN OFICIO No. SID-004/94, DE FECHA OCTUBRE 18 DE 1994 EXPEDIDA POR EL PROPIO "H. AYUNTAMIENTO", DICTAMINANDO QUE EL USO PARA EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES PARA USO PREDOMINANTE DE VIVIENDA, POR LOS QUE SE PROCEDIO A ELABORAR EL PROYECTO INTEGRAL DE ESTE FRACCIONAMIENTO.

SEXTA.- DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE EN CUMPLIMIENTO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRAFICAMENTE EN EL PLANO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DEBIDAMENTE SELLADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA DESPUES DE REALIZADO EL RESPECTIVO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SEGUN OFICIO No. CO-94-255 DE FECHA MARZO 11 DE 1994.

SEPTIMA.- ASI MISMO, DECLARA "EL FRACCIONADOR" QUE CON LA FINALIDAD DE DOTAR AL FRACCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, SE ELABORO UN PROYECTO EN EL CUAL SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRA DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO AL CUAL SE OTORGO FACTIBILIDAD POR PARTE DE C.F.E. SEGUN OFICIO No. POO1/94 FT DE FECHA ENERO 19 DE 1994 MISMO QUE SE AGREGA A ESTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO. DE IGUAL MANERA SE ELABORO EL PLANO RESPECTIVO A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACION.

TANTO EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES, COMO LOS PLANO A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACION FUERON DEBIDAMENTE REVISADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, HABIENDO MERECIDO SU COMPLETA APROBACION, ANEXANDOSE LOS PLANO SELLADOS Y AUTORIZADOS POR LA MISMA COMISION PARA FORMAR PARTE DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- MANIFIESTA LA FRACCIONADORA ATRAVES DE OFICIO S/N DE FECHA MARZO 16 DE 1995 QUE BANORO S.A. LE AUTORIZA A REALIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA; DICHO DOCUMENTO SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y SE TIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES COMO REPRODUCIDO A LA LETRA EN ESTA DECLARACION.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD TECNICA PARA EFECTUAR EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION TERCERA Y NO EXISTIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACORDANDO OBLIGARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

G U A Y M A S

C L A U S U L A S

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL H. AYUNTAMIENTO "AUTORIZA A "EL FRACCIONADOR" PARA QUE ESTE LLEVE A CABO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACION TERCERA, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

JULIO

SEGUNDA.- EL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO SERA TIPO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "SAN GERMAN" ETAPA I Y EL USO DE SUS LOTES SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESIDENCIAL, APROBANDO POR EL " EL AYUNTAMIENTO " LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR " EL FRACCIONADOR ", MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) ESCRITURA PUBLICA NUMERO 614 VOLUMEN XIV DEL NOTARIO PUBLICO NO. 10.
- B) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
- B') CARTA DE AUTORIZACION DE BANORO PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) PRESUPUESTO DE URBANIZACION.
- D) LANOS DE APROBADOS Y SELLADOS DE LOS PROYECTOS DE ELECTRIFICACION POR PARTE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- E) LICENCIA DE USO DE SUELO
- F) PLANO DE LOCALIZACION.
- G) PLANO POLIGONAL DEL TERRENO.
- H) PLANO DE TOPOGRAFIA DEL TERRENO.
- I) PLANO DE TRAZO DE MANZANA.
- J) PLANO DE LOTIFICACION.
- K) PLANO DE VIALIDAD Y RASANTES.
- L) PLANO DE RED DE AGUA POTABLE.
- M) PLANO DE ALCANTARILLADO.
- N) PLANO DE ELECTRIFICACION.
- O) PLANO DE ALUMBRADO PUBLICO.
- P) OFICIO DE APROBACION DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTADO DE SONORA APROBANDO LA FACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DEL FRACCIONAMIENTO.

EL CONTENIDO GRAFICO Y LITERAL DE LOS ANEXOS DESCRITOS EN EL PARRAFO ANTERIOR SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLAUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION IV DE LA LEY NO. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR " EL FRACCIONADOR " Y QUE CONSTA GRAFICAMENTE EN PLANO L-1 DE ESTE CONVENIO. CONSISTIRA EN LA PARTICION DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES. TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A VIA PUBLICA Y QUE DE ACUERDO A LA NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERAN DE SUPERFICIE VARIABLE, ASENTANDOSE A CONTINUACION LOS DATOS NUMERICOS DE LAS MANZANAS AREA VENDIBLE, AREA DE DONACION ASI COMO EL NUMERO TOTAL DE LOTES.

DE
JULIO

CUADRO COMPLEMENTARIO DE LA CLAUSULA TERCERA.

MANZANA	LOTE No.	DIMENSIONES	SUPERFICIE	CANTIDAD	USO
1	1	16X19.3X22.35X3.7	184	1	COMERCIAL
	2	16X18.7X22.35X3.1	174.4	1	COMERCIAL
	49	16X18.7X22.34X7.29	241.29	1	COMERCIAL
	50	16X23.48X22.34X7.87	250.69	1	COMERCIAL
	TIPO	7.5X16	120	46	HABITACIONAL
2	1	16X19.45X22.35X3.85	186.39	1	COMERCIAL
	2	16X18.85X22.35X3.25	176.78	1	COMERCIAL
	49	16X22.69X22.34X7.89	238.3	1	COMERCIAL
	50	16X23.27X22.34X7.89	247.89	1	COMERCIAL
	TIPO	7.5X16	120	46	HABITACIONAL
3	1	16X19.6X22.35X4	188.78	1	COMERCIAL
	2	16X19X22.35X3.4	179.17	1	COMERCIAL
	49	16X22.5X22.34X6.91	235.3	1	COMERCIAL
	50	16X8.7X10.52X14.4X7.5	203.77	1	COMERCIAL
	TIPO	7.5X16	120	46	HABITACIONAL
4	1	16X19.75X22.35X4.15	191.16	1	COMERCIAL
	2	16X19.15X22.35X3.55	181.56	1	A. VERDE
	20	16X7.02X29.59X29.52	273.21	1	A. VERDE

	25	16X7.02X29.59X31.915	1311.6	1	COMERCIAL
	TIPO	7.6X16	120	21	HABITACIONAL
5	UNICO	18.07X23.93X32.74	211.83	1	AREA VERDE
				176	

USO DEL SUELO

NOMBRE	% DE USO DE SUELO EN BARRA	SUPERFICIE (M ²)	AREA ESPECIFICA	SUPERFICIE (M ²)	% DEL AREA VENDIBLE
AREA VECINDABLE	68.03%	13,116.00	A HABITACIONAL	19,060.00	68.38%
AREA VERDE	2.05%	1,886.80	A COMERCIAL	3,009.72	11.82%
AREA DE VALDAD	29.92%	9,712.83	PARQUES Y JARDINES	608.00	2.22%
TOTAL	100.00%	32,497.53	CALLES Y BANQUETAS	8,712.83	

CUARTA.- "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACION DE "EL H. AYUNTAMIENTO". OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURIDICAS EN VIGOR.

QUINTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTICULOS 102, 106, FRACCION I Y 141 FRACCION II DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE TRAZO, TERRACERIAS PARA APERTURAS DE CALLES, INTRODUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, ELECTRIFICACION ALUMBRADO PUBLICO, PAVIMENTACION, GUARNICIONES, BANQUETAS, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SEÑALAMIENTO DE TRANSITO.

SEXTA.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 141 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA " EL FRACCIONADOR " SE OBLIGA A DAR AVISO A " EL H. AYUNTAMIENTO " DE GUAYMAS, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, EN UN PLAZO MAYOR DE CINCO DIAS HABILIS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIACION.

SEPTIMA.- " EL FRACCIONADOR " SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA, ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

OCTAVA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 140 Y 155 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE " EL FRACCIONADOR " PARA LOS FINES DEL CONVENIO DE AUTORIZACION, PRESENTARA ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS LA FIANZA DE GARANTIA POR EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE SEÑALA EL PRESENTE CONVENIO CUMPLIENDO ADEMÁS CON LAS SIGUIENTES REQUISITOS:

I) " EL FRACCIONADOR " PRESENTARA EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DONDE APAREZCA PUBLICADO EL CONVENIO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, ASI COMO LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE.

II) EXHIBIRA COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO Y SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION, SEGUN LIQUIDACION DESCRITA EN LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DEL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.

III) DEMOSTRARA HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE Y EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS DE URBANIZACION A QUE SE REFIERE LA

CLAUSULA QUINTA O BIEN, SI " EL FRACCIONADOR " LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL Y A SATISFACCION DE ESTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES, IMPORTE QUE SERA CUANTIFICADO EN SU MOMENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS COSTOS ACTUALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, MAS UN 50% (CINCUENTA PORCIENTO), DEL MISMO Y QUE SERVIRA PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PEÑA CONVENCIONAL DEBIENDO EXPRESARSE TEXTUALMENTE EN LA POLIZA DE LA FIANZA, QUE EL TERMINO DE LA GARANTIA CONCLUIRA HASTA QUE HAYA SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION GARANTIZADAS.

NOVENA.- ASI MISMO " EL FRACCIONADOR " SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE " EL H. AYUNTAMIENTO " DE GUAYMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 154 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACION PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES CON USO RESIDENCIAL EXCLUSIVAMENTE DEL FRACCIONAMIENTO QUE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACION QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA " EL H. AYUNTAMIENTO ". SI DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO OTORGARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- " EL FRACCIONADOR " SE OBLIGA A MANTENER Y CONSERVAR POR SU CUENTA Y COSTO LAS OBRAS DE URBANIZACION QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUIDAS, ASI COMO LA LIMPIEZA DE LOS SOLARES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE EDIFICACION Y AL PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE EL PROPIO FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA DEMANDE, EN TANTO QUE SE LEVANTE EL " ACTA DE RECEPCION " A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA PRIMERA.- CUANDO " EL FRACCIONADOR " HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACION AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERA DAR AVISO DE TERMINACION MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRA A " EL H. AYUNTAMIENTO " DE GUAYMAS AL AVISO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR " EL FRACCIONADOR " DEBERA ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- CERTIFICADO O ACTA DE RECEPCION EXPEDIDO POR LA DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

B).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION EXPEDIDA POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE ELECTRIFICACION.

C).- CERTIFICADO O ACTA DE ACEPTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS, POR LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS DE TRAZO, APERTURA DE CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTOS, ALUMBRADO PUBLICO, MALLAS PROTECTORAS DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, NOMENCLATURAS DE CALLES Y SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO ASI COMO LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA LIGA DEL FRACCIONAMIENTO CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE GUAYMAS, SONORA.

DECIMA SEGUNDA.- CUANDO " EL FRACCIONADOR " HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A " EL H. AYUNTAMIENTO " LA RECEPCION DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERA ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL,

QUE HAYA SIDO ENAJENADO, EDIFICADO Y HABITADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES, O HABER CUMPLIDO CON LA CLAUSULA OCTAVA).

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL FRACCIONADOR" HAYA CUMPLIDO CON LA ESTIPULACION PACTADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMA, DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL H. AYUNTAMIENTO " EXPEDIRA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, LA CORRESPONDIENTE " ACTA DE RECEPCION " DE LAS OBRAS DE URBANIZACION MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA DIRECCION ANTES MENCIONADA, DEBERA EFECTUAR UNA INSPECCION TECNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS, A LAS QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA CUARTA.- " EL FRACCIONADOR " SE COMPROMETE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO NO. 143 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPETAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABADOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTE EFECTO " EL FRACCIONADOR " DEBERA OTORGAR ANTE Y A SATISFACCION DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA GARANTIA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACION SIN INCLUIR LO REFERENTE A ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL " ACTA DE RECEPCION " CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA QUINTA.- CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 146 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA " EL FRACCIONADOR " DEBERA TENER EN EL LUGAR DE LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE LA EJECUCION DE LAS MISMAS, A UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO QUE ATIENDA AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA SUPERVISION DE LAS OBRAS PUBLICAS, QUE SE PRESENTEN A HACER VISITAS DE INSPECCION Y SUPERVISION.

DECIMA SEXTA.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 106 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA. "EL FRACCIONADOR" DONA A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS EN FORMA GRATUITA Y ESTE ACEPTA Y RECIBE EL AREA DE DONACION DESTINADA A JARDIN PUBLICO CON 211.83 M2 UBICADO EN LA MANZANA 5; 181.56 M2 EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA 4 Y 273.21 M2 EN EL LOTE 20 DE LA MANZANA 4, HACIENDO UN TOTAL DE 666.60 M2, QUE CORRESPONDEN AL 3.02% DEL AREA VENDIBLE, ADEMAS "EL FRACCIONADOR" CEDE A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS, LAS AREAS QUE OCUPAN LAS CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE HAYAN DOTADO.

CON FECHA DE JULIO 21 DE 1994, LA SEÑORA JOSEFINA MAYTORENA VIUDA DE URIBE DIRIGIO AL H. CONSEJO MUNICIPAL EN LA PERSONA DEL ING. FELIPE RIVADENEYRA Y SAURY UN OFICIO SIN PARA SOLICITARLE LA EXCENCION DEL AREA DE DONACION PARA EQUIPAMIENTO URBANO, LA QUE LA POSEEDORA DEL TERRENO QUE NOS OCUPA "INMOBILIARIA SANALONA" HABIA CEDIDO AL "H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS DE ZARAGOZA UNA SUPERFICIE DE 32-33-94 HAS. JUSTIFICADO CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA 3370 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 10 DE GUAYMAS, SONORA.

ESTA SOLICITUD MERECIO RESPUESTA POSITIVA MEDIANTE EL OFICIO PM-110/94 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1994, EXIMIENDO A LA FRACCIONADORA DE EL AREA DE

DONACION PARA EQUIPAMIENTO URBANO, -NO ASI- DEL AREA MENCIONADA A PARQUES Y JARDINES.

DICHA AREA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ENTRARA DE PLENO DERECHO AL DOMINIO PUBLICO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y ESTARA REGULADA POR LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

TODAS LAS PARTES DE LA URBANIZACION DEBERAN CONSERVAR SIEMPRE EL USO ASIGNADO EN ESTE CONVENIO, MISMAS QUE SOLO PODRAN MODIFICARSE POR "EL H. AYUNTAMIENTO" CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERES SOCIAL QUE ASI LO JUSTIFIQUEN.

DECIMA SEPTIMA.- EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA EN VIGOR "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PREVIO INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION LA CANTIDAD DE: N\$6,117.30 (SEIS MIL CIENTO DIECISIETE NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), POR CONCEPTO DE REVISION DE DOCUMENTACION, ELABORACION DE CONVENIO, AUTORIZACION Y SUPERVISION DE DICHAS OBRAS DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

LIQUIDACION

CONCEPTO	TARIFA	IMPORTE N\$
POR SUBDIVISION DEL SUELO EN LOTES (175)	1.71E+01	2 989.00
POR REVISION DE DOCUMENTACION DEL FRACCIONAMIENTO 7 CARPETAS	5.00E-04	446.90
POR AUTORIZACION DEL PROYECTO	5.00E-04	446.90
POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION	2.50E-03	2 234.50
TOTAL N\$		6.117.30

NOTA 1: DIARIO OFICIAL 7 DE JULIO DE 1994. SE CONSIDERAN 50% EN BASE A LA MINIMA APORTACION.

* SE ELIMINA EN BASE A LA NOTA 1 (D. OF. EDO. JULIO 07 DE 1994.)

DECIMA OCTAVA.- " EL H. AYUNTAMIENTO " NO PODRA OTORGAR A " EL FRACCIONADOR " AUTORIZACION DE VENTAS DE LOTES, SI ESTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACION MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DECIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE " EL H. AYUNTAMIENTO " PODRA EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, VIGILAR MEDIANTE INSPECCION Y SUPERVISION, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, PUDIENDO HACERLE A " EL FRACCIONADOR " LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUEN PERTINENTES E INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

VIGESIMA.- " EL FRACCIONADOR " SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS COMO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CUANDO VAYAN A CONCLUIR LAS OBRAS EN EL FRACCIONAMIENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 137 Y 138 DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL FRACCIONADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU PROPIA CUANTA A LA PUBLICACION DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y A INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTAN PLENAMENTE SUS EFECTOS DE TRANSLACION DE DOMINIO DE LAS

SUPERFICIES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA CONTANDO CON UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PARA TAL ACCION.

VIGESIMA SEGUNDA.- " EL FRACCIONADOR " SE COMPROMETE A QUE LA LOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE ESTE CONVENIO NO ESTARA SUJETA A SUBDIVISIONES, EN LO QUE CORRESPONDE A LAS MANZANAS IDENTIFICADAS CON EL NUMERO 1,2,3,4,Y5.

VIGESIMA TERCERA.- ASI MISMO " EL FRACCIONADOR " SE COMPROMETE A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE AUTORIZA, UNA CLAUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDA OBLIGADO A OBTENER POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EL PERMISO CORRESPONDIENTE PREVIO A LLEVAR A CABO CUALQUIER OBRA DE CONSTRUCCION, MODIFICACION, AMPLIACION, RECONSTRUCCION O DEMOLICION EN SU CASO, SOBRE EL LOTE DE SU PROPIEDAD.

VIGESIMA CUARTA.- EN CASO DE QUE "EL FRACCIONADOR" INCLUMPLA UNA O MAS DE LA OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRA DECLARAR, LA RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA QUINTA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL FRACCIONADOR" CON LA RESCISION DECLARADA EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR "EL H. AYUNTAMIENTO" DE GUAYMAS Y "EL FRACCIONADOR" SE SOMETERAN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUIEN CON PLENITUD DE CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPITULO III DE LA LEY 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES, EN GUAYMAS, SONORA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS.- ING. EDMUNDO CHAVEZ MENDEZ.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAMON LEYVA MONTOYA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- SINDICO PROCURADOR MPAL.- C.P. RODOLFO CABALLERO.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, ESTADO DE SONORA.- DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA.- DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA.- ARQ. VICTOR M. CARTAGENA CORRAL.- RUBRICA.- POR EL FRACCIONADOR.- GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL.- ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-247-95 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "SAN LUIS REY" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ EN REPRESENTACION DE "ULTRATECK, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o fracción II, 9o. XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ, que su representada "ULTRATECK, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 17,013, Volumen 322, expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 28 de Mayo de 1992, ante la Fe del C. LIC. ALFREDO FLORES PEREZ, Notario Público No. 71 en ejercicio en esta residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 6,915 de la sección Comercio, Volumen 19L 1, el día 7 de Septiembre de 1992. Se acompaña copia conio anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ, que su representada, "ULTRATECK, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 6,815, Volumen CLXXVII, de fecha 19 de Octubre de 1994.

CUARTA.- Declara el C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ, que su representada "ULTRATECK, S.A. DE C.V.", es propietaria de una porción de terreno con superficie de 6-18-41.12 Has., según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 7,560, Volumen 133, pasada ante la Fe del C. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MADRID, Notario Público No. 91 Suplente, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 201,930 de la Sección I, Volumen 345, el día 11 de Agosto de 1994. Que este terreno se encuentra actualmente hipotecado por Banco Banoro, S.A., como garantía de crédito puente otorgado para el desarrollo motivo del presente convenio.

Así mismo, manifiesta Banco Banoro, S.A., con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, que mediante escrito dirigido al "H. AYUNTAMIENTO" con fecha 16 de Marzo de 1995 manifiesta, que no tiene inconveniente en que "ULTRATECK, S.A. DE C.V." lleve a cabo los trámites para la autorización del Fraccionamiento objeto del presente convenio.

La Escritura Pública aquí mencionada y el escrito girado por Banco Banoro, S.A., se agregan al presente convenio como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Continúa declarando el C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ, en representación de "ULTRATECK, S.A. DE C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 293.39 metros con propiedad particular.

AL SUR: En línea quebrada 127.13 metros, 39.73 metros con propiedad particular y 179.52 metros con avenida El Sasabe.

AL ESTE: En 255.00 metros con prolongación Calle General Miguel M. Piña.

AL OESTE: En 158.39 metros con propiedad particular.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 6-18-41.12 Has. según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado sobre la Calle General Miguel M. Piña, al Norte del Boulevard Progreso de esta Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. MASO 5547-94, que con fecha 17 de Agosto de 1994, expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 16 de Noviembre de 1994 y mediante oficio No. CO-94-871, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE:

En la línea existente de 8" de diámetro existente por la Calle General Miguel M. Piña y Avenida de la Conquista.

ALCANTARILLADO:

Al subcolector Villa Colonial de 45 cm. de diámetro en Calle Reforma Final Norte.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor e igual a 1,000 litros; además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

OCTAVA. - Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/0928/95 del cual se anexa copia, que con fecha 3 de Abril de 1995, expidió la propia Dirección.

NOVENA. - Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 17, 18, 19 y 20; los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-0348-95 de fecha 27 de Febrero de 1995, informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA. - Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los números 21, 22 y 23 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P0360/95 AA de fecha 22 de Marzo de 1995 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA y QUINTA, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA. - El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo Residencial para Vivienda de Interés Social, denominándose "SAN LUIS REY" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1, 9, 10 y 11 de la Manzana XI, lote 8 de la Manzana XII y lote 6 de la Manzana XIII, que son para uso comercial aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO", los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera

- a) -Escritura Pública de la constitución de "ULTRATECK, S.A. DE C.V." bajo el No. 1.
- b) -Escritura Pública No. 6,815, donde se otorga poder al representante legal ING EDGARDO CRUZ MARTINEZ, bajo el No. 2.
- c) -Escritura Pública No. 7,560, mediante el cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d) -Escrito girado por el Banco Banoro, S.A. de fecha 16 de Marzo de 1995, dando consentimiento para la realización del presente Convenio, bajo el No. 4.
- e) -Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- f) - Oficio No. CO-94-871, de fecha 16 de Noviembre de 1994, para la factibilidad de dotación de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 6.
- g) -Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 7.
- h) -Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 8.
- i) -Oficio de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.

- j).-Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 10.
- k).-Plano de Localización, bajo el No. 11.
- l).-Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 12.
- ni).-Plano de la Topografía del Terreno, bajo el No. 13.
- n).-Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- o).-Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 15.
- p).-Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- q).-Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- r).-Plano de Refuerzos de Agua Potable, bajo el No. 18.
- s).-Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 19.
- t).-Plano del Emisor y Subcolector, bajo el No. 20.
- u).-Plano de Electrificación, bajo el No. 21.
- v).-Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 22.
- w).-Plano de Detalles, bajo el No. 23.
- x).-Plano de Rasantes, bajo el No. 24.
- y).-Plano del Parque - Jardin, bajo el No. 25.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula primera en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el número total de lotes, de acuerdo a la siguientes tabla.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

N° DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA DEL LOTE (M2)	AREA VENDIBLE HABIT. COMERC.	AREA DE DONACION (M2) AREA VERDE
I	1	1	118.56	118.56	
	2 al 19	18	117.76	2,119.68	
II	1 al 19	19	120.00	2,280.00	
III	1 y 2	2	118.56	237.12	
	3 al 38	38	117.76	4,239.36	
IV	1 al 38	38	120.00	4,560.00	
	1 y 2	2	118.56	237.12	
V	3 al 38	36	117.76	4,239.36	
	1 al 38	38	120.00	4,560.00	
VI	1 y 2	2	118.56	237.12	
	3 al 38	36	117.76	4,239.36	
VII	1 al 38	38	120.00	4,560.00	
	1 y 2	2	118.56	237.12	
VIII	3 al 38	36	117.76	4,239.36	
	1 al 38	38	120.00	4,560.00	
IX	1	1	253.15	253.15	
	2	1	273.10	273.10	
	3	1	293.05	293.05	
	4	1	160.25	160.25	
	5	1	184.15	184.15	
	6	1	228.10	228.10	
	7	1	200.00	200.00	
	8	1	1,467.17		1,467.17
X	1 AL 38	38	120.00	4,560.00	
XI	1	1	213.82		213.82
	2 y 8	2	152.00	304.00	
	3 al 7	5	120.00	600.00	
	9	1	305.77		305.77
	10	1	290.22		290.22
	11	1	251.95		251.95
XII	1 al 6	6	120.00	720.00	
	7	1	144.49	144.49	
	8	1	216.97		216.97
	9 al 11	3	120.00	360.00	
XIII	1 al 2	2	120.00	240.00	
	3	1	123.17	123.17	
	4	1	118.70	118.70	
	5	1	122.22	122.22	
	6	1	271.74		271.74
	7 al 10	4	120.00	480.00	
TOTAL		344		40,992.06	1,550.47
					1,467.17

CUADRO DE USO DEL SUELO

Area Vendible (M2)		
Area habitacional	40,992.06	
Area Comercial	1,550.47	
Area total vendible (M2)	42,542.53	
Area de Donación (M2)		
Area Verde	1,467.17	
Area de Vialidades (M2)	17,831.42	
Area a Desarrollar (M2)	61,841.12	
Número de lotes habitacionales:		337
Número de lotes comerciales:		6
Número de lotes de Area Verde:		1
Número total de lotes:		344

Nota: El área de Donación correspondiente al Equipamiento Urbano con superficie de 3,828.94 M2, se ubica en la cabecera Oeste de la manzana que conforman las Calles General Miguel M. Piña e Indígenas y las Avenidas Profesora Lucrecia Ruiz de Ayón y de la Conquista de esta Ciudad.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción a la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banquetas, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como Parque - Jardín, señalada como Lote 8 de la Manzana IX del plano No. 14 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 25, también agregado al presente Convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques - Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA", se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA", se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización según lo estipula en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este convenio deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I)- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II)- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) - Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Cláusula Cuarta y Quinta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluya hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA - Asi mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipal no otorgara la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA - "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a) - Certificado o Acta de Recepción expedida por la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) - Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) - Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y Municipal, por lo que corresponde a las Obras de trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Mallas Protectoras Iluminarias de Alumbrado Publico, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA - Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA - Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Decima Segunda y Decima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA - "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesoreria Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Publico, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA - Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote 8 de la manzana IX, con superficie de 1,467.17 M2 para Parque y Jardín.

Por otro lado mediante acta de fecha 21 de Abril de 1995, "EL H. AYUNTAMIENTO", "La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo", y "LA FRACCIONADORA", acuerdan la donación del Area de Equipamiento

Urbano, con superficie de 3,828.94 M2, ubicada en la cabecera Oeste de la manzana que conforman las Calles General Miguel M. Piña e Indígenas, y las Avenidas Profesora Lucrecia Ruiz de Ayón y de La Conquista, la cual se encuentra en proceso de escrituración a favor de "LA FRACCIONADORA".

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede el Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que sólo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de N\$15,797.60 (SON QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
			OBRAS DE URBANIZACION	
133	I) Por revisión de documentación	0.0005	N\$3,009,069.32	N\$1,504.53
	II) por elaboración y autorización Convenio	0.0005	N\$3,009,069.32	N\$1,504.53
	III) Por supervisión de Obras de Urbanización	0.0025	N\$3,009,069.32	N\$7,522.67
			SUBTOTAL	N\$10,531.73
I Fracción D)			5% Obras de Interés General	N\$526.59
			20% para Asistencia Social	N\$2,106.35
			15% para Fomento Deportivo	N\$1,579.76
			10% para Mejoramiento de los Servicios Públicos	N\$1,053.17
			SUBTOTAL	N\$5,265.87
			TOTAL	N\$16,797.60

SON: (QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO", no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y sólo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Clausula Décima Séptima, contando con un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA - "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA - Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA - En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA - En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y la "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de Mayo de 1995.- AL MARGEN CENTRAL SUPERIOR UN SELLO CON UN ESCUDO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO SONORA.- C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RÚBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON UN ESCUDO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ING. MARTIN A. SALAZAR OVIEDO.- RÚBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RÚBRICA.- POR LA FRACCIONADORA "ULTRATECK, S.A. DE C.V."- C. ING. EDGARDO CRUZ MARTINEZ.- RÚBRICA.-

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V.

Organizacion Auxiliar de Credito
Miguel Aleman y 6 de Abril No. 666 Sur
Cd. Obregon, Sonora

ESTADO DE CONTABILIDAD

A C T I V O al 31 de DICIEMBRE de 1994 PASIVO Y CAPITAL
(Cifras en Nuevos Pesos)

Table with 4 columns: Description, NS, and two additional columns for values. Rows include assets like 'Caja', 'Bancos del pais', 'Préstamos quinc y prend', and liabilities like 'Depositos a la vista', 'Otras oblig a la vista', 'Capital social fijo', etc.

CUENTAS DE ORDEN

Table with 4 columns: Description, NS, and two additional columns for values. Rows include 'Tit. descont c/nro. endoso', 'Bienes en Mandato', 'Bienes en Custodia o Admin', and 'Cuentas de Registro'.

El presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito... También el presente Estado de Contabilidad, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración...

GERENTE GENERAL.- LIC. ARTURO GAXIOLA FLORES.- RUBRICA.- CONTADOR GENERAL.- SRTA. DORA ALICIA DUARTE FIERRO.- RUBRICA.- AUDITOR INTERNO.- C.P. DANIEL VIZCARRA RIVAS.- RUBRICA.- SUB-GERENTE GENERAL.- SR. H. RODRIGO BUELNA LOPEZ.- RUBRICA.-

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES****JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- CONVOCATORIA REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2126/94, PROMOVIO GONZALEZ R. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. JOSE ARMANDO BALLESTEROS D. SEÑALARONSE DIEZ HORAS CINCO JUNIO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, TIPO PICK UP, CUSTOM, MODELO 1994, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE RM-52-6732.- SIRVIENDO BASE REMATE: N\$35,000.00 M.N. PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 17 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA CELIA CELAYA PIÑA.- RUBRICA.-
A1517 42 43 44

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1308/94, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR NAVARRO VELARDE CONTRA JOSE FRANCISCO OLOÑO ORTIZ. SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1995, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA FORD, TIPO LTD, MODELO 1979, COLOR BLANCO, OCHO CILINDROS, CUATRO PUERTAS. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$6,000.00 M.N., HACIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 11 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1518 42 43 44

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1940/90, PROMOVIO BANCOMER, S.N.C. (ACTUALMENTE BANCOMER, S.A.) VS. ADAN RAMON ESPINOZA RAMIREZ, MIGUEL ESPINOZA RAMIREZ, MIGUEL ALEJANDRO ESPINOZA MONGE. SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA OCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 3232.52 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NOROESTE DE HERMOSILLO, SONORA, EN LA ZONA CONOCIDA COMO COLINAS DEL BACHOCO, ENTRE COLONIAS PROGRESISTA Y MARTINES DE CANANEA, MISMA QUE SE LOCALIZA EN BLVD. LAZARO CARDENAS FINAL PONIENTE NUMERO 850 DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 67.98 METROS CON BLVD. LAZARO CARDENAS; AL ESTE, EN 95.46 METROS CON PROPIEDAD ADQUIRIDA POR EL SEÑOR SERVANDO SALIDO GARCIA; Y AL OESTE, EN 136.57 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: N\$561,400.00 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 26 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1519 42 43 44

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 3442/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFREDO FLORES MARTINEZ EN CONTRA DE RAMON AGUILAR AGUILA LOSTAUNAU. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE SE SAQUE A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: NUMERO DE INSCRIPCION NUMERO 121282, DEL LIBRO 216, DE LA SECCION I, 50% DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO CONSISTENTE EN TERRENO UBICADO EN CALLE GARMENDIA NUMERO 56, ENTRE VERACRUZ Y TAMAULIPAS, CON SUPERFICIE DE 251.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON TERRENO BALDIO; AL SUR, EN 17.00 METROS CON PROPIETARIO ENRIQUE; AL ESTE, EN 14.80 METROS CON CALLE GARMENDIA; Y AL OESTE, 14.80 METROS CON PROPIEDAD DE MARTHA RIVAS. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1520 42 43 44

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1739/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DEL SEÑOR VIRGILIO LUIS ARTEAGA GONZALEZ, FIJANDOSE TRECE HORAS DEL 2 DE JUNIO DE 1995, TENGA LUGAR DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 10-40-50 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DE 116.89 METROS Y CON RUMBO S88°44', EN 38.07 METROS CON RUMBO S28°18'30E; EN 300.75 METROS CON RUMBO N46°16'E Y EN 27.00 METROS CON RUMBO N52°16'E CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN 187.00 METROS, N64°05'E, CON EJIDO DE VILLA DE SERIS; AL ESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 37.00 METROS CON RUMBO S27°26'E, CON PROPIEDAD DE LUIS HOFFER Y EN 391.50 METROS CON RUMBO N1°53', CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO LLITERAS; AL OESTE, EN 320.90 METROS S39°56'E, CON EJIDO DE VILLA DE SERIS. INSCRIPCION NUMERO 86,417 VOLUMEN 166, SECCION I.- B).-LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ LUJAN, CON SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 250.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO ARVIZU HERNANDEZ; AL SUR, EN 250.00 METROS CON CALLEJON SAN FRANCISCO; AL ESTE, EN 200.00 METROS CON CALLEJON LAS PLACITAS; Y AL OESTE, EN 200.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO ARVIZU HERNANDEZ, INSCRIPCION NUMERO 165013, VOLUMEN 293, SECCION I. C).- LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 236.11 METROS Y 55.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GERARDO GUERRA; AL SUR, EN 300.75 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES DAVID Y MARTHA ASTORGA; AL ESTE, EN 60.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS HOFFER; Y AL OESTE, EN 97.11 METROS Y 61.30 METROS CON EJIDO VILLA DE SERIS. INSCRIPCION NUMERO 83,800 VOLUMEN 168, SECCION I. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'499,090.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA,

MAYO 17 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1528 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 625/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE DANIEL ROCHA CALLEJAS. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN GOLF, TIPO SEDAN, COLOR GRIS OSCURO, CUATRO PUERTAS, CON TRANSMISION ESTANDAR, MODELO 1992, CON PLACAS DE CIRCULACION VTE-3271, PARA EL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE IGNN-919487. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$20,000.00 (SON: VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 19 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1529 42 43 44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE ISAIAS RODRIGUEZ MORGA, EXPEDIENTE 446/92 CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIGUIENTES BIENES: LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 2, MANZANA 151, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 34.90 METROS LOTE 1, SUROESTE 36.60 METROS CON LOTE 3, NORESTE, 20.00 METROS CON CALLE 3, NORTE 20.20 METROS CON CALLE 7 Y 8. SUPERFICIE DEL TERRENO: 720.00 METROS CUADRADOS. POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. PRECIO BASE REMATE: N\$269,670.00 MONEDA NACIONAL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 25 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A1533 42 43 44

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GUSTAVO LOPEZ JIMENEZ Y OTRO. EXPEDIENTE 238/94, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIGUIENTES BIENES: LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 7, MANZANA 21, REGION CUARTA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 8; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 6; ESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA LUIS ENCINAS; OESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 3. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. PRECIO BASE REMATE: N\$373,625.00 MONEDA NACIONAL.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 24 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A1534 42 43 44

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1732/93, PROMOVIDO POR EL ING. MARIZA LEYVA QUINTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANORO, S.A., EN CONTRA DE GUSTAVO SOTO GIL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ARTICULO 171-VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN APLICACION SUPLETORIA EN LA MATERIA MERCANTIL, Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ESTE TRIBUNAL ORDENA REALIZAR EL REQUERIMIENTO Y EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, POR LO QUE SE REQUIERE AL DEMANDADO POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$42,527.10 POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS N\$1,041.51 DE INTERESES ORDINARIOS, Y: N\$8,362.25 DE INTERESES MORATORIOS, Y: N\$940.37 DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y NO VERIFICANDO DICHO PAGO SEÑALE BIENES PARA SU EMBARGO DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL DERECHO PASARA A LA PARTE ACTORA, DEPOSITANDO DICHS BIENES EN LA PERSONA QUE DESIGNE BAJO SU RESPONSABILIDAD EL ACTOR; ASIMISMO, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS EN RAZON DE IGNORARSE SU DOMICILIO, PROCEDA A DAR

CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 12 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A1535 42 43 44

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2247/93, PROMOVIÓ COMPU-EXPRESS, S.A. DE C.V. VS. NOE ORTIZ REYNA Y TEOFILO ORTIZ REYNA. SEÑALARONSE DOCE HORAS TREINTA MINUTOS DIA OCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES MUEBLES: A).-UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO GOLF, MODELO 1991, MOTOR NUMERO 2KO26839, SERIE 1GMM908785. VALOR: N\$12,500.00.- B).-EQUIPO DE COMPUTO FORMADO POR CERE BRO O CPU, MARCA LANIX MODELO 951020-25, SERIE 209597, MONITOR MONOCROMATICO, MARCA LANIX, MODELO NUMERO SM-470, SERIE 9228032614.- IMPRESORA MARCA PANASONIC MODELO KXP1180, SERIE 2GKBQA11053.- MOUSE MARCA DEXXA, SERIE L7521CO2181 Y TECLADO MARCA LANIX, MODELO KMB88102, SERIE 8076095.- VALOR: 2,500.00.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE N\$15,000.00 (SON: QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.-HERMOSILLO, SONORA.-MAYO 9 DE 1995.-C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.-RUBRICA.-
A1536 42 43 44

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO:

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1522/94, PROMOVIDO POR LICENCIADO APOLINAR GOMEZ GARCIA CONTRA EMILIO DEL RAZO HIDALGO, SE CONVOCA POSTORES, REMATE SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 3 MANZANA 127-A Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, CON SUPERFICIE DE 743

METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 42.80 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 42.80 METROS CON LOTE 2; AL ESTE EN 17.30 METROS CON BOULEVARD AGUSTIN DE VILDOSOLA; Y AL OESTE EN 17.30 METROS CON LOTE 4. SE FIJARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PARA REMATE.- BASE DEL REMATE: N\$501,000.00 (SON: QUINIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-RUBRICA.
A1537 42 43 44.

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 2664/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA JUAN FRANCISCO MORALES VELAZQUEZ, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE 1995, SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ANTES MENCIONADO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR LA CANTIDAD DE: N\$137,071.86 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 86/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y SI NO HACE PAGO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY LE OTORGA, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MAS LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, APERCIBIDOS DE QUE SI NO LO HACE ASI, ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA; ASIMISMO, SE LE EMPLAZA PARA QUE EN DICHO TERMINO CONTESTE LA DEMANDA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1995.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A1538 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 4337/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA CONSTRUCTORA ILSE, S.A. DE C.V. Y SEÑOR JUAN FRANCISCO MORALES VELAZQUEZ. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE 1995, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS ANTES MENCIONADOS. POR MEDIO DEL PRESENTE SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, HAGAN PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA POR LA CANTIDAD DE: N\$208,813.26 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 26/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL, E INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y SI NO HACEN PAGO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA, SEÑALEN BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO, QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MAS LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO; APERCIBIDOS DE QUE SI NO LO HACEN ASI, ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA; ASIMISMO, SE LES EMPLAZA PARA QUE EN DICHO TERMINO CONTESTAN LA DEMANDA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, Y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1539 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 2661/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA JUAN FRANCISCO MORALES VELAZQUEZ. EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE 1995, SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO ANTES MENCIONADO. POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, HAGA PAGO EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR LA CANTIDAD DE: N\$82,556.46 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 46/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL E

INTERESES RECLAMADOS VENCIDOS, Y SI NO HACE PAGO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY LE OTORGA, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD PARA EMBARGO QUE ALCANZEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS MAS LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, APERCIBIDOS DE QUE SI NO LO HACE ASI, ESTE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA; ASIMISMO, SE LE EMPLAZA PARA QUE EN DICHO TERMINO CONTESTE LA DEMANDA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 24 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1540 42 43 44

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 812/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA REYNALDO AYALA MENDOZA. SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA PREDIO URBANO ASI COMO SU CONSTRUCCION, UBICADO LOTE 31, MANZANA 01, DE LA COLONIA MIRAVALLE AMPLIACION, CIUDAD OBREGON, SONORA, SUPERFICIE 111.35 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.55 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 6.55 METROS CALLE BELEM; ESTE, 17.00 METROS LOTE 30, MANZANA 1; OESTE, 17.00 METROS CON LOTE 32, MANZANA 1. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$69,440.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS(SIC) NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). ASI TAMBIEN SE ORDENO SACAR A REMATE UN VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK-UP D-250 ADVENTURER, MODELO 1993, COLOR PLATA ESTRELLA, PLACAS DE CIRCULACION UM46979 PARA EL ESTADO DE SONORA, MOTOR V8 360 NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO PM103824. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) EN LO QUE RESPECTA AL BIEN MUEBLE, SEÑALANDOSE PARA TAL EFECTO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1995, EN EL LOCAL DEL JUZGADO. CÍTESE ACREEDORES Y POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL

28 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FERRO.- RUBRICA.-
A1541 42 43 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1426/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE MARIO LUIS GALLEGOS PRIETO. SE ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA: TERRENO DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLE DE CULTIVO MEDIANTE BOMBEO DE POZO PROFUNDO, SUPERFICIE 27-52-00 HECTAREAS, LOCALIZADAS EN DOS PORCIONES DE TERRENO, DE LA SIGUIENTE MANERA: 12-00-00 HECTAREAS UBICADAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO YAQUI, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENO DE DOROTEJO RIVERA; AL SUR, CON TERRENO DEL SEÑOR JOAQUIN MURRIETA; ESTE, CALLEJON DE TRANSITO QUE DIVIDE LOS PREDIOS; OESTE, CAUCE DEL RIO YAQUI, MISMA MANZANA 620.- 15-52-00 HECTAREAS UBICADAS AL NORTE DE POBLACION DE ESPERANZA, SONORA, Y MARGEN IZQUIERDA RIO YAQUI; SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, RIO YAQUI TERRENO OCUPADO POR EL SEÑOR LORENZO FLORES A.; SUR, TERRENO OCUPADO POR EL SEÑOR JUAN WALDO REYES; ESTE, TERRENO PROPIEDAD EJIDO ESPERANZA; OESTE, TERRENO AGRICOLA PROPIEDAD DE MARIO LUIS GALLEGOS PRIETO, REMATE VERIFICARSE ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE 1995, LOCAL DEL JUZGADO. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: N\$309,520.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CÍTESE ACREEDORES Y POSTORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 20 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A1542 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN 2451/94, JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO ANTONIO TRESPALACIOS SOTO, APODERADO DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE GUADALUPE HERNANDEZ CORONADO Y ELPIDIO RAMOS GONZALEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION UBICADAS



FRACCION PRIMERA DEL LOTE ONCE, MANZANA 18, COLONIA BENITO JUAREZ, SUPERFICIE DE 85.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.53 Y 2.60 METROS CON CALLEJON DE ACCESO Y FRACCION DEL MISMO LOTE; SUR, 9.13 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 11; ESTE, 10.01 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS; Y OESTE, 7.80 Y 2.21 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 11. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO NUMERO 79333, SECCION PRIMERA. CONVOCAN DOSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$20,200.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). SE FIJO PARA LA CELEBRACION DEL REMATE DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA REMATE.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 2 DE 1995.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1545 42 43 44

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EN EXPEDIENTE 1736/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C., HOY BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE ARTURO ROSAS GOMEZ Y BLANCA AMALIA PARADA MENDIVIL DE ROSAS. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO SEGUNDO SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA CUARTA, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, CON UNA SUPERFICIE DE 357.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A).- AL NORTE, EN 17.00 METROS CON PRIVADA DEL RAZO.- 2.-AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE 2.- C).- AL ESTE, EN 21.00 METROS CON CALLE CASA BLANCA.- D).- AL OESTE, EN 21.00 METROS CON LOTE NUMERO 8. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$272,848.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS M.N.).- B).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 37, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL PITIC, CON UNA SUPERFICIE DE 120.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A).- AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA RETORNO DEL SERI.- B).- AL SUR, EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- C).- AL ESTE, EN 15.06 METROS CON

LOTE NUMERO 36.- D).- AL OESTE, 15.07 METROS CON LOTE NUMERO 38. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: N\$102,500.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.), VALOR DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES SEGUN AVALUOS PERICIALES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHOS AVALUOS.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 22 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A1565 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1496/92, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSE PADILLA TORRERO Y ELBA MADRID DE PADILLA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE Y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN EL LOTE 4, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO RACKET CLUB, CON SUPERFICIE DE 281.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 11; SUR, 12.50 METROS CUADRADOS CON CALLE LIVERPOOL; OESTE, 22.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 05; ESTE, 22.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 03. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$200,356.53 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 53/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 18 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1566 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1778/94, PROMOVIDO LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. CONTRA JOSE ALBERTO ARVIZU TORRES. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 3-19-71 HECTAREAS LOCALIZADAS EN LOS LOTES 1, 2, 3, 11, 12 Y 13, DEL CUADRILATERO PRIMERO DE COCORIT, SONORA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1995,

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$287,739.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 8 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1575 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 580/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, NORMA ARANA MURILLO, EN CONTRA DE JESUS ALFREDO ESTRELLA. EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- LIBRERO DE MADERA COLOR CAFE, DE 2.5 METROS DE ALTURA, 2.5 METROS DE LARGO, CON 6 PUERTAS EN LA PARTE INFERIOR Y TRES DIVISIONES EN PARTE MEDIA, CON ENTREPAÑO, CON VALOR: N\$230.00.- 2.- VITRINA DE MADERA DE 2.4 METROS ALTURA, 1.30 METROS DE LARGO, CON TRES PUERTAS PARTE INTERIOR, TRES CAJONES PARTE MEDIA Y PUERTA DE CRISTAL EN PARTE SUPERIOR DE CADA LADO, CON VALOR DE: N\$180.00.- 3.- TELEVISOR BLANCO Y NEGRO, MARCA PHICO-SOLIDSTATE DE 17 PULGADAS, CON VALOR DE: N\$150.00.- 4.- MAQUINA DE COSER ELECTRICA SINGER, COLOR BLANCO, MONTADA EN MUEBLE DE MADERA CON VALOR DE: N\$170.00, DANDO UNA SUMA TOTAL DE TODOS LOS MUEBLES DE: N\$730.00.- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1995, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$730.00 (SON: SETECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 17 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1576 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 772/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, NORMA ARANA MURILLO EN CONTRA DE OFELIA IBARROLA MORENO. EL C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: DIVERSAS JOYAS DE ORO, TODAS DE 10 KILATES, CON EL SIGUIENTE TIPO DE DESCRIPCION, PESO Y PRECIO:

ARGOLLA DE NIÑO, 0.8: N\$40.00; 3 CISCONIAS, 1.2: N\$60.00; ANCLA MEDIANA, 1.8: N\$90.00; CRISTO MEDIANO C/HERR. 2.2: N\$110.00; CRISTO CHICO C/HOJAS, 0.8: N\$40.00; CRUZ CON ESPADA, 0.7: N\$35.00; CRUZ SIN CRISTO, 1.9: N\$95.00; CARA OCA, 1.3: N\$65.00; PLACA CON CORAZON, 1.2: N\$60.00; ANILLO CON CHURUMBELA, 1.7: N\$85.00; NIÑA ESTRELLITA BLANCA, 0.9: N\$45.00; NIÑA MESITA, 0.6: N\$30.00; ANILLO OVALADO ALARGADO, 1.4: N\$70.00; SOLITARIO CHICO, 1.4: N\$70.00; CIRCONIA AL MEDIO, 2.3: N\$115.00; ARGOLLA CON PLACA, 1.5: N\$75.00; RAMO DE 8 CIRCONIAS, 1.9: N\$95.00; ZAFIRO CENTRO, 1.8: N\$90.00; DELFIN OPACO, 1.7: N\$85.00; 2 CORAZONES, 1.7: N\$85.00; SOLITARIO 2 PIEDRAS, 1.4: N\$70.00; ANILLO OVALADO ALARGADO, 1.6: N\$80.00; CADENA ESLABON CHICO, 2.7: N\$135.00; ESCLAVA CHICA CON PLACA, 2.7: N\$135.00; CADENA TORCIDA MEDIANA, 6.1: N\$305.00; CADENA DE ESLABON CUADRADO, 3.4: N\$170.00; CADENA MEDIANA TEJIDO CUBANO, 7.4: N\$370.00; ESCLAVA CON PLACA, 9.9: N\$495.00; ESCLAVA DE NIÑO, TEJIDA, 5.8: N\$290.00; ESCLAVA LAMINA CON 3 COLORES, 5.9: N\$295.00; DIJE AMOR, 1.3: N\$65.00; ARRACADA DE NIÑO, 1.1: N\$55.00; ARETES CON CIRCONIAS, 2.7: N\$135.00; ARRACADA MEDIANA LABRADA, 2.1: N\$105.00; ARRACADA MEDIANA, 2.3: N\$130.00; ARRACADA PLACA, 1.4: N\$70.00; ESCLAVA CON PLACA, 5.1: N\$255.00; PULSO LABRADO MEDIANO, 13.5: N\$675.00; PULSO LABRADO DELGADO, 9.3: N\$465.00; DIJE HOMBRE PIEDRA AZUL, 2.2: N\$110.00; DIJE MANITA 1 CIRCONIA, 1.4: N\$70.00; MEDIA CHURUMBELA, 1.4: N\$70.00; CHURUMBELA Y CIRCONIA, 1.7: N\$85.00. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS 10:00 A.M. HORAS DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1995, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: N\$6,075.00 -(SON: SEIS MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 18 DE 1995.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1577 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2523/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA DE C. VICTOR MANUEL AGUILAR BRACHO Y GLORIA ELSA S. DE AGUILAR. FIJOSE ONCE HORAS DIA 21 DE JUNIO DE 1995, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES,



MANZANA 75-B, FRACCIONAMIENTO LOS ROSALES, SUPERFICIE 247.50 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 11.00 METROS CON CALLE ROBERTO ROMERO; AL SUR, 11.00 METROS CON LOTE 25; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, 22.50 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE LA CANTIDAD DE: N\$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 11 DE 1995.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A1578 43 44 45

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
 SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE TRINIDAD GONZALEZ VIRGEN, EXPEDIENTE NUMERO 100/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 3, MANZANA 77, REGION TERCERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 4; SUR, 20.00 METROS CON RESTO DEL SOLAR Y 15.00 METROS CON SOLAR 2; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 7; OESTE, 16.50 METROS CON AVENIDA ABASOLO Y 8.50 METROS CON EL RESTO DEL MISMO SOLAR.. SUPERFICIE DEL TERRENO: 705.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$104,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, ABRIL 25 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.- A1579 43 44 45

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
 SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE LA C. MARIA CLAUDIA TRASVIÑA SILLAS,. EXPEDIENTE 101/92. CONVOCASE REMATE EN TERCERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 2, MANZANA 209, REGION TERCERA, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON

SOLAR 3; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 6; OESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$166,650.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, MAYO 12 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- A1580 43 44 45

 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 26/93, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. VS. JOSE ISABEL PONCE GUITRON. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE JESUS GARCIA ESQUINA CON QUERETARO Y QUE CORRESPONDE AL LOTE 01, DE LA MANZANA 83, URBANIZABLE 07, DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 255.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.75 METROS CON CALLE JESUS GARCIA; AL SUR, 12.75 METROS CON LOTE 05; AL ESTE, 20.00 METROS CON CALLE QUERETARO; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 02. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, 12 HORAS DIA 09 DE JUNIO DE 1995, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 24 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1581 43 44 45

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
 SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE LA(SIC) PEDRO MIGUEL ROMERO LOPEZ Y OTRA, EXPEDIENTE 52/93. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 1, MANZANA N-298, REGION TERCERA, COLONIA LOPEZ PORTILLO, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR 2; SUR, 25.00 METROS CON BLVD. SAMUEL OCAÑA; ESTE, 16.66 METROS CON SOLAR 7; OESTE, 16.66 METROS



CON AVENIDA JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 416.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$6,247.50 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- LOTE 2, MANZANA N-298, REGION TERCERA, COLONIA LOPEZ PORTILLO, DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON SOLAR 3; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 1; ESTE, 16.66 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 16.66 METROS CON AVENIDA 19 JUAN ESCUTIA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 416.50 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: N\$4,998.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A1582 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2210/90, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CONTRA FABRICA DE COCINAS G-H, S.A. DE C.V., Y OTROS. JUEZ SEÑALO LAS 12:00 HORAS JUNIO 20 DE 1995, EN LOCAL DE ESTE JUZGADO, TENGA VERIFICATIVO REMATE SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE BALDIO NUMERO 5, MANZANA S/D, CUARTEL 15, PROLONGACION LOPEZ PORTILLO, SUPERFICIE 532.79 METROS CUADRADOS, CIUDAD; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.00 METROS AVENIDA PLAN DE AYALA; SUR, 17.670 METROS LOTE NUMERO 6; ESTE, 31.700 METROS LOTE NUMERO 6; OESTE, 29.490 METROS LOTE NUMERO 4. PRECIO BASE: N\$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 18, MANZANA 61, CUARTEL ALVARO OBREGON, SUPERFICIE 225.00 METROS CUADRADOS, CIUDAD; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE NUMERO 8; SUR, 10.00 METROS AVENIDA; ESTE, 22.500 METROS LOTE NUMERO 19; OESTE, 22.500 METROS LOTE NUMERO 17. PRECIO BASE: N\$52,220.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 3.- LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 2, MANZANA 2, CUARTEL FRACCIONAMIENTO "LA HUERTA", CIUDAD, SUPERFICIE 229.50 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 13.50 METROS PRIVADA 9; SUR, 13.50 METROS LOTE NUMERO 13; ESTE, 17.00 METROS LOTE NUMERO 3; OESTE, 17.00 METROS LOTE NUMERO 1. PRECIO BASE: N\$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 4.- LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 14, MANZANA 8, CUARTEL SAHUARO,

CIUDAD, SUPERFICIE 173.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE NUMERO 4; SUR, 10.00 METROS CALLE JUAN JOSE AGUIRRE; ESTE, 17.300 METROS LOTE NUMERO 15; OESTE, 17.300 METROS LOTE NUMERO 13. PRECIO BASE: N\$17,300.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 5.- LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 13, MANZANA 8, CUARTEL SAHUARO, CIUDAD, SUPERFICIE 173.00 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS LOTE NUMERO 3; SUR, 10.00 METROS AVENIDA JUAN JOSE AGUIRRE; ESTE, 17.30 METROS LOTE NUMERO 14; OESTE, 17.300 METROS LOTE NUMERO 12. PRECIO BASE: N\$21,000.00 (VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- POSTURA LEGAL PARA CADA INMUEBLE, LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 20%, PRECIO AVALUO PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A1585 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1720/90, EVANGELINA CEBALLOS QUINTERO CONTRA MANUEL ACOSTA MONTAÑO. C. JUEZ ORDENO SACAR REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO 12 DE JUNIO 1995, DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN MUEBLE: MAQUINA FABRICADORA DE TORTILLAS MARCA CELORIO V.C. DUPLEX, COLOR VERDE, S/N SERIE, EQUIPADA CON MOTORES ELECTRICOS, CADENAS, BANDAS, ETC.- PRECIO BASE REMATE: N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES AVALUO PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 19 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN N.- RUBRICA.-
A1586 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1720/90, EVANGELINA CEBALLOS QUINTERO CONTRA MANUEL ACOSTA MONTAÑO. C. JUEZ ORDENO SACAR REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO 12 DE JUNIO 1995, DIEZ HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO CONSTRUCCION UBICADO LOTE B-1, MANZANA 8, AVENIDA SALINA CRUZ, BAHIA KINO, SONORA, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS: NORTE, 14.00 METROS CUADRADOS CON AVENIDA SALINA CRUZ; SUR, 14.00 METROS CUADRADOS

MANZANA 8; ESTE, 25.00 METROS CUADRADOS
MANZANA 8; OESTE, 25.00 METROS CUADRADOS
CALLA ADAR O ADAIR. PRECIO BASE REMATE:
N\$69,621.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
VEINTIUN(SIC) 00/100 MONEDA NACIONAL).
POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES
AVALUO PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA,
MAYO 19 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN
N.- RUBRICA.-
A1587 43 44 45

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 2827/93.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR EL LIC. ARMANDO REYNA SALIDO,
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO
DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR
GENARO MEDINA CORONADO. SE ORDENO
POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN
PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA
VERIFICATIVO EL DIA 23 DE JUNIO DE 1995, A
LAS 13:00 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE
JUZGADO, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:
A).- LOTE 31, CONSTRUCCIONES, MANZANA 3,
CUARTEL LAS ISABELS, CON SUPERFICIE DE
180.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL
NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR,
EN 8.00 METROS CON CALLE IGNACIO P.
URUCHURTO; AL ESTE, EN 22.50 METROS CON
LOTE 32; Y AL OESTE, EN 22.50 METROS CON
LOTE 30; MISMO INMUEBLE QUE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 165,236 LIBRO
293, SECCION I, DE FECHA 11 DE JULIO DE
1989. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL
REEMATE LA CANTIDAD DE: N\$127,245.00
(CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.),
SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A
CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL
VALOR DEL INMUEBLE.- B).-LOTE 6, Y
CONSTRUCCIONES, MANZANA 92, CUARTEL
SAHUARO, UBICACION HERMOSILLO, SONORA,
CON SUPERFICIE DE 182.00 METROS
CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00
METROS CON CALLE ENRIQUE QUIJADA; AL
SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE,
EN 18.20 METROS CON LOTE 7; Y AL OESTE, EN
18.20 METROS CON LOTE 5. MISMO INMUEBLE
QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO
127,418 LIBRO 227, SECCION I, DE FECHA 09
DE MAYO DE 1984.- SIRVIENDO COMO PRECIO
BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE:
N\$11,000.00 (ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100
M.N.), SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL

INMUEBLE.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 7
DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.-
RUBRICA.-
A1588 43 44 45

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2553/94, PROMOVIDO POR EL LIC.
ROBERTO TORRES RIVERA, EN CONTRA DEL
SEÑOR BALTAZAR GUZMAN DIAZ, ORDENOSE
SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA
ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y
CONSTRUCCION, UBICADO EN: FRACCION
NOROESTE LOTE 7, MANZANA 17, DEL
URBANIZABLE PLANO ORIENTE, (HOY
COLONIA BENITO JUAREZ), DE ESTA CIUDAD;
CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 5.00 METROS
CON CALLE REVOLUCION; AL SUR, EN 5.00
METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 7;
AL ESTE 20.00 METROS CON FRACCION ESTE
DEL LOTE 7; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON
PORCION RESTANTE DE LA FRACCION
NOROESTE DEL LOTE 7; CONVOQUESE
POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE: N\$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
REEMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO
EL DIA 21 DE JUNIO DE 1995 A LAS 11:00
HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 2
DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. CONRADO BLANCO ORTIZ.- RUBRICA.
A1494 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DEL
EXPEDIENTE 2794/93 PROMOVIDO POR BANCA
SERFIN, S.A. EN CONTRA DEL SEÑOR
ROGELIO PADILLA SALIDO, ROGELIO
PADILLA MEXIA, GARMENIA AGUILERA
MARTINEZ Y LORENIA SALIDO CAMPA; SE
ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA Y
PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: CON SUPERFICIE DE 700.00
METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN
LOTES 37 Y 38 DE LA MANZANA 26
URBANIZABLE 5, DE ESTA CIUDAD, CON LAS
MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL
NORTE, 35.00 METROS CON LOTE 36; AL SUR
IGUAL MEDIDAS CON LOTE 39; AL ESTE EN
20.00 METROS CON LOTE 17 Y 18 CALLEJON DE
POR MEDIO; AL OESTE, IGUAL MEDIDA CON
CALLE NUEVO LEON; CASA HABITACION
SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA, SIENDO
POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DE: N\$428,000.00
(CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NUEVOS
PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE POSTORES

Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 9 DE 1995.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERROS.-RUBRICA.
A1495 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 03/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (ANTES S.N.C.) EN CONTRA DE JOSE CRUZ HOYOS RODRIGUEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE 1995, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO XI, MANZANA 33-A, UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE EN 10.00 METROS CON SOLAR XVIII; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE ARTURO FRANCO; AL ESTE EN 30.00 METROS CON SOLAR DIEZ; Y AL OESTE, EN 30.00 METROS CON SOLAR XII, PROPIEDAD DE JOSE CRUZ HOYOS RODRIGUEZ, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$27,000.00 (VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.-H. CABORCA, SONORA, MARZO 31 DE 1995.-SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA.-RUBRICA.

A1496 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 779/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (ANTES S.N.C.) EN CONTRA DE MARTIN FRANCISCO REYNA RIVERA Y ARTURO REYNA REYNA, SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1995, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3000-00-00 HECTAREAS, QUE

MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON TERRENO EL SAHUARITO; AL SUR, CON TERRENO NACIONAL Y LOS PARDONES; AL ESTE, CON TERRENO EL CARRIZAL; Y AL OESTE, CON TERRENO EL SASABE, PROPIEDAD DE ARTURO REYNA REYNA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.-ABRIL 4 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.-RUBRICA.
A1497 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 60/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. (ANTES S.N.C.), EN CONTRA DE FRANCISCO MANUEL MURRIETA OROZCO Y ALMA LETICIA CABALLERO DE MURRIETA. SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1995, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE CABORCA, SONORA, MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA OCHO-"D", CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR DIECISIETE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL ESTE, EN 50.00 METROS CON SOLARES 10, 12, 14 Y 16; Y AL OESTE, EN 50.00 METROS CON SOLARES 9, 11, 13 Y 15. PROPIEDAD DE FRANCISCO MANUEL MURRIETA OROZCO. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$227,400.00 (DOSCIENOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL.- H. CABORCA, SONORA, ABRIL 21 DE 1995.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A1498 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 2007/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA FRANCISCO MANUEL TARAZON CASTRO Y ALEJANDRINA

ESPINOZA DURAZO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN LA MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE 144 METROS CUADRADOS; COLINDANDO: AL NORTE, 8 METROS CON PROPIEDAD GRUPO PROMOTOR RESIDENCIAL DE ANZA; SUR, EN 8 METROS CALLE CIENEGUITA; ESTE, 18 METROS CON LOTE 5; Y AL OESTE, 18 METROS CON LOTE 7. AVALUO: N\$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.- RUBRICA.-
A 1503 41 42 43

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2007/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANPAIS, S.A. VS. JESUS LUIS TANORI FELIX. C. JUEZ SEÑALO 12:00 HORAS DEL 01 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE SE SACARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN AUTOMOVIL PICK UP, MODELO 1972, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 10703MLN06113, CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA. SIENDO EL AVALUO PERICIAL: N\$6,000.00 (SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 9 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1504 41 42 43

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
COMISIONADO A LA MATERIA MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2157/93, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO GELAIN MORENO Y MARCELA LEON GOMEZ DE GELAIN. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: SOLAR UBICADO EN LA MANZANA 66 DEL CUARTEL VIII, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN

40.00 METROS CON CALLE SAN LUIS POTOSI; AL SUR, EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALICIA G. DE CORRALES; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FCO. QUIJADA Y ADELAIDA SANCHEZ; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.- LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA 65, CUARTEL VIII, CON SUPERFICIE DE 1096.25 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA: AL NORTE, EN 43.85 METROS CON TERRENO BALDIO; AL SUR, EN 43.85 METROS CON PROPIEDAD DE OCTAVIO DIAZ Y OTROS; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUANA MENDOZA; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'513,600.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) MENOS EL 20%, Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A1505 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2737/93, PROMOVIDO POR MULTIBANCO COMERMEX, S.A., EN CONTRA DE NORMA CARDENAS GAS. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- CASA-HABITACION LOCALIZADA EN EL LOTE 9, MANZANA 169, URBANIZABLE ZONA 1, BOULEVARD ALVARO OBREGON Y MARIANO ESCOBEDO, COLONIA CONSTITUCION DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 297.29 METROS CUADRADOS, UBICADO EN NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 24.65 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE, EN 12.10 METROS CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL SURESTE, EN 24.50 METROS CON BOULEVARD ALVARO OBREGON; AL NORESTE, EN 12.10 METROS CON LOTE OCHO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 887, LIBRO 61, SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE: N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- LOCAL COMERCIAL LOCALIZADO EN FRACCION SUR DEL LOTE 164, MANZANA 83, URBANIZABLE COLONIA REFORMA DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 129.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.60 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 164; AL SUR, EN 19.20 METROS CON LOTE 166; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE RINCON; Y AL OESTE, EN 3.50 Y 4.50 METROS CON

FRACCION DEL MISMO LOTE 164. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO EL NUMERO 548, LIBRO 49, SECCION PRIMERA; CON UN VALOR COMERCIAL DE: N\$145,900.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$217,900.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 27 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A1510 41 42 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA: QUE EN EL EXPEDIENTE 2511/92 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE JOB NOMAN MONOBE ESCARRAGA. EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO A LAS 10:00 HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN 5.00 KILOMETROS AL SUR DE TOPAHUE, SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: TERRENO RUSTICO, LOTE S/D, MANZANA S/D, CUARTEL UBICADO EN MUNICIPIO DE HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 28-03-10 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 SE MIDEN 313.03 METROS CON RUMBO N2°14'W, COLINDANDO CON ROBERTO LEON GAXIOLA; DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS SE MIDEN 760.91 CON RUMBO S73°51'W, COLINDANDO CON EL DOCTOR RAMON ANGEL AMANTE; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 SE MIDEN 227.95 METROS CON RUMBO S22°45'W, COLINDANDO CON ANTONIO VALENZUELA CONTRERAS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 SE MIDEN 443.87 METROS CON RUMBO S71°17'E, COLINDANDO CON ARROYO SAN FRANCISCO; DEL PUNTO 4 AL PUNTO DE PARTIDA SE MIDEN 481.81 METROS CON RUMBO N58°30'E, CON ARROYO SAN FRANCISCO, CERRANDOSE EL POLIGONO. SIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: N\$312,887.00 (TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA.- MAYO 11 DE 1995.- C. SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.-LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ.-
RUBRICA.
A1513 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2645/94, PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ JACOBO, CONTRA ALFONSO CANO LEGUER. SEÑALARONSE 10:00 HORAS DEL 16 DE JUNIO DE 1995, TENGA LUGAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: LOTES 1 Y 6 DE MANZANA 28, CUARTEL XX, SUPERFICIE TOTAL 1,200 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON CALLE SIETE; SUR, 20.00 METROS CON CALLE SEIS; ESTE, 60.00 METROS CON LOTE 2 Y 7; Y OESTE, 60.00 METROS CON CALLE "E". PRECIO BASE DE REMATE: VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE PRECIO BASE REMATE.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 15 DE 1995.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.-RUBRICA. A1514 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.
EDICTO:
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANCA SERFIN S.A. CONTRA ELIAS GARCIA TORRES Y JOSEFINA MONTEON DE GARCIA, ORDENOSE SACAR REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL MISO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 6 MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 12475, SECCION PRIMERA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 25.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR, 25.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE 10:00 METROS CON LOTE 16, AL OESTE 10.00 METROS CON AVENIDA PRIMERA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$41,750.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL.- 2.- LOTES DE TERRENOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES SOBRE LOS MISMOS EDIFICADAS, DE LOS LOTES 7, 8 Y 9 DE LA MANZANA 29, BOULEVARD PEDRO G. MORENO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN VICENTE DE GUAYMAS, SONORA. INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 16466. SECCION PRIMERA CON

SUPERFICIE TOTAL 990.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTES 7, 8 Y 9, CON SUPERFICIE 750.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE, 25 METROS CON LOTE 10; AL SUR, 25 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, 30 METROS CON LOTES 17, 18, Y 19; Y AL OESTE 30 METROS CON BOULEVARD PEDRO G. MORENO.- DEMASIAS DE LOTES 7, 8 Y 9, SUPERFICIE 240.00 METROS CUADRADOS. INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 19288, SECCION PRIMERA Y TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON DEMASIA DE LOTE 10, AL SUR 8.00 METROS DEMASIA DE LOTE 6, AL ESTE 30.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, Y AL OESTE 30 METROS CON BOULEVARD PEDRO G. MORENO SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.-3.- LOTE DE TERRENO URBANO, SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 18, MANZANA "D", COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 18793, SECCION PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 235.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON CALLE "C", AL SUR 10 METROS CON LOTE 8, AL ESTE 24.00 METROS CON LOTE 19, Y AL OESTE 23.00 METROS CON LOTE 17. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS DE: N\$14,100.00 (CATORCE MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.- 4.- LOTE DE TERRENO URBANO Y SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 12, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LA AURORA, DE GUAYMAS, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 14917, SECCION PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 293.75 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 12.50 METROS CON CALLE AGUA MARINA; AL SUR, 12.50 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, 28.00 METROS CON CALLE BALLENA; Y AL OESTE, 19.00 METROS CON CALLE BALLENA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES: N\$29,375.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.- 5.-FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO EDIFICADAS, FRACCION DE TERRENO EN CALLE 20 MANZANA 105, DEL PLANO OFICIAL DE GUAYMAS, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 23709, SECCION PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 83.25 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 11.25 METROS Y 7.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL

SUR, 18.75 METROS CON PROPIEDAD DE JIMMY KIAMY; AL ESTE, 4.52 METROS CON CALLE 20; Y AL OESTE, 0.20 METROS Y 4.32 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$91,700.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.- 6.- LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 88 DEL SECTOR RESIDENCIAL EL CARACOL, COMISARIA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 3270, SECCION PRIVADOS, CON SUPERFICIE 460.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.00 METROS CON LOTE 87; AL SUR, 23.00 METROS CON LOTE 89; AL ESTE, 22.00 METROS CON PASO DE LAS JAIBAS; Y AL OESTE, 22.80 METROS CON LOTES 107 Y 108. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.- 7.- FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ Y AVENIDA 12, MANZANA 136, ANTES MANZANA 36, DEL PLANO OFICIAL DE GUAYMAS, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NUMERO 13013, SECCION PRIMERA, SUPERFICIE 90.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 1.00 Y 9.20 METROS CON AVENIDA ABELARDO L. RODRIGUEZ Y ERNESTO ALVAREZ; AL SUR, EN 9.30 METROS CON AVENIDA XII; AL ESTE, 8.70 Y 7.60 METROS CON ERNESTO ALVAREZ Y MAX MURILLO; Y AL OESTE, 10.00 Y 8.60 METROS CON CARLOS ALVAREZ. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE : N\$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.- 8.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL MISMO EDIFICADAS, UBICADO EN CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ ENTRE CALLES 17 Y 18, MANZANA 44, DEL PLANO OFICIAL DE GUAYMAS, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 17590, SECCION PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 216.72 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.90 METROS CON BOULEVARD AGUSTIN GARCIA LOPEZ; AL SUR, 5.30 METROS CON PROPIEDAD DE CONCEPCION URUCHURTU Y 4.60 METROS CON DAVID MARTINEZ; AL ESTE, 16.30 METROS Y 14.40 METROS CON PROPIEDAD DE CONCEPCION URUCHURTU; Y AL OESTE, 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO ANGUIANO Y ELVIRA URUCHURTU. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$80,670.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), IMPORTE DE AVALUO PERICIAL.-
9.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES
SOBRE EL MISMO EDIFICADAS, UBICADO EN
AVENIDA XII Y CALLE 19, MANZANA 151, DEL
PLANO OFICIAL DE GUAYMAS, SONORA,
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD BAJO EL NUMERO 10810, SECCION
PRIMERA, CON SUPERFICIE DE 131.10 METROS
CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, 8.50 METROS CON
AVENIDA XII; AL SUR, 10.20 METROS CON
PROPIEDAD DE ELENA MONROY; AL ESTE, 5.50,
2.05 Y 5.80 METROS CON PROPIEDAD DE
MANUEL GUTIERREZ; Y AL OESTE, 12.40 Y 2.05
METROS CON FRANCISCO BATISTA.- SERA
POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES
DE: N\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL
NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),
IMPORTE AVALUO PERICIAL.- DILIGENCIA DE
REMATE A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN
LOCAL DE ESTE JUZGADO. CONVOCASE
POSTORES.- EXPEDIENTE 195/92.- GUAYMAS,
SONORA, ABRIL 25 DE 1995.- LA C. PRIMER
SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN
GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A1512 41 42 43

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL, EXPEDIENTE 203/92, PROMOVIDO
POR LIC. FRANCISCO JAVIER GOO LOPEZ
MADERA VS. ROSA ENEDINA VALDEZ.
SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DIA 26 DE JUNIO
AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES:
LOTE DE JOYAS EN ORO 10 K CONSISTENTES
CINCO ANILLOS, CUATRO ESCLAVAS Y DOS
CADENAS, TELEVISION HITECK 24", MODELO
CMZ-9205 SERIE KC 00700576.- SIRVIENDO DE
BASE PARA REMATE: N\$2,054.40, COMO
POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL AVALUO.-
HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 DE 1995.- C.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.-
LIC. LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A1563 43 44 45

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 329/95, PROMOVIÓ
ROSALBA LOPEZ GASTELUM, A FIN
JUSTIFICAR PRESCRIPCIÓN POSITIVA
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : FRACCIÓN
TERRENO SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS : SE 15.95 METROS CALLE
LOPEZ MATEOS; SO 48.10 METROS CALLE
JOSE MARIA MORELOS; NO 17.50 METROS
FUNDO LEGAL; NE 49.50 METROS LOTE
NUMERO 008; SUPERFICIE 810.00 METROS
CUADRADOS. CITENSE INTERESADOS
DEDUCIR DERECHOS SE RECIBIRA
TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO DIA
SIETE DE JULIO DE 1995 A LAS DIEZ
HORAS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA,
MAYO 16 DE 1995.- EL SECRETARIO DEL
RAMO CIVIL.- LIC. MARTIN ABRIL DUARTE.-
RUBRICA.-
A1567 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 413/94, I.V. PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA, PROMOVIÓ LUIS GUILLERMO
GONZALEZ PADILLA, OBJETO PRESCRIBIR
SIGUIENTE BIEN : UNA FRACCIÓN DE
TERRENO UBICADO EN COLONIA FUNDO
LEGAL ESTA CIUDAD MIDE Y COLINDA :
NORTE, 21.35 METROS CON PROPIEDAD
FRANCISCO VALENCIA ESPINOZA; SUR,
21.35 METROS CON PROPIEDAD ROBERTO
VILLA REYES; ESTE, 7.61 METROS CON
CALLE FENOCHIO; Y OESTE, 7.61 METROS
CON PROPIEDAD FRANCISCO GASTELUM
VEGA; SUPERFICIE TOTAL 162.61 METROS
CUADRADOS. RECEPCIÓN INFORMACIÓN
TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS DIA
DOCE DE JUNIO AÑO EN CURSO,
HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS
PASAR DEDUCIR SUS DERECHOS. LOCAL
ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA,
MAYO 17 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA.-
LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A1568 43 44 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 297/94, GUADALUPE GUTIERREZ
LOERA, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN:
"INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA
ROSARIO, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE
301.05 METROS CUADRADOS; NORTE, 16.75
METROS CALLE OCHOA; SUR, 16.75
METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; ESTE,
18.00 METROS CALLE ESCOBEDO; OESTE,
18.00 METROS OSCAR RODRIGUEZ Y
ERNESTO LOPEZ." TESTIMONIAL, DOCE
HORAS NUEVE JUNIO MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIO DE
ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE
BUJANDA.- RUBRICA.-
A1569 43 44 45



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2260/93 MA. EVELIA VALVERDE GLEZ., PROMOVIO JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM FAVOR SIGUIENTE BIEN: "INMUEBLE LOCALIZABLE FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, COMPRENDIENDO LOS LOTES NO. 21 Y PARTE DEL LOTE NO. 20 DE LA MANZANA NO. 101, CON UNA SUPERFICIE DE 487.80 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 18 METROS CON LA OTRA PARTE LOTE 20; SUR, 18 METROS CON LOTE NO.2; ESTE, 18 METROS CON CALLEJON MARTINEZ; OESTE, 18 METROS CON CALLE ITURBIDE HOY RIO FUERTE". TESTIMONIAL, LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A1501 41 42 43

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84
URES, SONORA

AVISO NOTARIAL :

HOY, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 1,201 VOLUMEN 15, JESUS EDUARDO ROBLES DEL CID, ACEPTO CARGO ALBACEA Y EL Y SUCEORES HERENCIA A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA FINADO RAFAEL ROBLES ROMO. OFRECIENDOSE FORMULAR INVENTARIOS SU OPORTUNIDAD. PUBLICASE LO ANTERIOR, CUMPLIMIENTO ARTICULO 829 REFORMADO CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES.- URES, SONORA, MAYO 20 DE 1995.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 84.- SERGIO GONZALEZ VILLAESCUSA.- RUBRICA.- A1571 43 46

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, HAGO SABER: QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 1,261, VOLUMEN 55, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1994, OTORGADO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, LA SEÑORA TRINIDAD SARABIA VIUDA DE SANCHEZ; ACEPTO LA HERENCIA QUE LE FUE DEFERIDA EN LOS TERMINOS DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA ISIDORA RODRIGUEZ SARABIA. ASIMISMO LA SEÑORA

TRINIDAD SARABIA VIUDA DE SANCHEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y DECLARO QUE OPORTUNAMENTE PROCEDERA A LA FORMULACION DEL INVENTARIO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 8 DE 1995.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.- LIC. JOSE G. HOYOS HERNANDEZ.- RUBRICA.- A1573 43 46

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. BALBINA RUIZ DE MONTES.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR ELENA RUIZ GONZALEZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ASI MISMO PARA QUE OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASI TAMBIEN SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1995/94.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 11 DE 1995.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA A1557 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SARA NAVARRO GALLEGOS, EN CONTRA DE JUAN MANUEL ZAZUETA MORENO, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SE LE ACUSARA REBELDIA SU CONTRA. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 115/95.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 4 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.- A1570 43 44 45

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 922/94, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE SERGIO ROBERTO PADILLA SOLANO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 251, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENO NOTIFICAR LA SENTENCIA DICTADA CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO AL DEMANDADO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL Y LA VIA ESCOGIDA POR LA ACTORA FUE LA CORRECTA.- SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION REAL HIPOTECARIA EJERCITADA POR LA ACTORA A TRAVES DEL C. LIC. CARLOS OCTAVIO MERCADO TORRES, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DE SERGIO ROBERTO PADILLA SOLANO, QUIEN NO VERTIO CONTESTACION, ASI COMO TAMPOCO SE OPUSO A LA EJECUCION HACIENDO PAGO DE LO RECLAMADO; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DEL BANCO ACTOR LA CANTIDAD DE: N\$49,625.16 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL QUE SE INTEGRA DE CAPITAL DISPUESTO Y NO PAGADO, POR LA CANTIDAD DE: N\$43,148.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), MAS REFINANCIAMIENTO DE INTERESES CAPITALIZADOS POR LA CANTIDAD DE: N\$6,477.16 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 16/100 M.N.) GENERADOS HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MAS EL PAGO DE LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- CUARTO.- ASIMISMO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$9,336.33 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE DIECIOCHO EROGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MAS EL PAGO DE LAS QUE SE SIGAN GENERANDO

HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- QUINTO.- SE CONDENA TAMBIEN AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$490.38 (CUATROCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA Y DAÑOS NO PAGADOS POR EL ACREDITADO, A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MAS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- SEXTO.- IGUALMENTE, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE: N\$2,092.90 (DOS MIL NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS SOBRE LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS A PARTIR DEL DIA UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO.- SEPTIMO.- POR ULTIMO, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DEL BANCO ACREEDOR LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, PREVIA SU LEGAL REGULACION, INCLUIDOS EN EL PRIMERO DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, AQUELLAS EROGACIONES A QUE SE CONTRAE EL INCISO E) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL CURSO INICIAL.- OCTAVO.- PARA EL CASO DE QUE EL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO, UNA VEZ QUE ESTE CAUSE ESTADO Y DENTRO DE LOS CINCO DIAS, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO PAGO AL ACREEDOR DE LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA.- NOVENO.- VERIFIQUESE ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICA, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. LIC. RODOLFO GALINDO RIVERA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS QUE DA FE.- DOY FE.- SE HACE SABER AL DEMANDADO SERGIO ROBERTO PADILLA SOLANO QUE EN EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION SERA DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION.- NAVOJOA, SONORA, MAYO 12 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A1564 43

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del EstadoSecretaría
de Gobierno

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 2226/93, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C., (HOY BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO); EN CONTRA DE LOS SEÑORES RUBEN ARCE FUENTES Y SONIA LOPEZ GARCIA DE ARCE; ORDENOSE SACAR EN REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN: LOTE 14, MANZANA 49, DEL FRACCIONAMIENTO : VILLA FONTANA, TERCERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD; CON SUPERFICIE DE 156.986 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.789 METROS CON LOTE 15, AL SUR, EN 19.789 METROS CON LOTE 13, AL ESTE EN 7.933 METROS CON LIMITE DE POLIGONO Y AL OESTE EN 7.933 METROS CON CALLE AUSTRIA; CONVOQUENSE A POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL, LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$54,138.00 (CINCUENTA Y CUATRO CIENTO TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 09 DE JUNIO DE 1995, A LAS 11:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 2 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1492 41 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 768/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL S.A., EN CONTRA DE LA SRA. MARIA CATALINA FREGOSO ULLOA; ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 26 DE LA MANZANA NUMERO 46, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 138.5265 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA MONTECARLO; AL ESTE, EN 19.7895 METROS CON LOTE 27; AL OESTE, EN 19.7895 METROS CON LOTE NUMERO 25; CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE N\$37,750.00 (SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA

NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACION, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 18 DE 1995.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.-
A1491 41 43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 748/93, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO VAZQUEZ CEBALLOS, APODERADO DE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA MANUEL VELAZCO OLGUIN, ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE EN LOTE 2, MANZANA 24, SEGUNDA SECCION, COLONIA SOCHILLOA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CALLE HERMANOS TALAMANTE; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 31.80 METROS CON LOTE 1; CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 150,271.30 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION SIN SUJECCION A TIPO, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 28 DE 1995.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MIGUEL ANGEL BUSTAMANTE SILVAS.- RUBRICA.-
A1509 41 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 985/94, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA ERNESTO CHURASCON Y MARIA DOLORES BURGOS FLORES DE CHU; EL C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL, SEÑALO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE

BIEN INMUEBLE : LOTE NUMERO 25, MANZANA I Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA CALLE DEL ESTRIBO DEL FRACCIONAMIENTO "EL POZO", DE NOGALES, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 150.00 METROS CUADRADOS TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE, 15.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR, 15.00 METROS CON LOTE 24; AL ESTE, 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; Y AL OESTE, CON 10.00 METROS CON CALLE EL ESTRIBO Y CASA NUMERO 16 DE LA CALLE EL ESTRIBO. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE N\$98,500.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD.- DEBIENDO AMPLIARSE EL TERMINO PARA LA PUBLICACION POR TRES DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA, EN LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE HAGA EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL DE NOGALES, SONORA.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRENDA GUADALUPE NEBLINA MENDEZ.- RUBRICA.- A1562 43 45

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 424/92 PROMOVIDO POR SR. GERMAN OLEA ROSAS APODERADO DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V., CONTRA SR. JAVIER LAURO RODRIGUEZ GARCIA, ALEJANDRINA PICOS DE RODRIGUEZ, ANTONIO HERRERA VILLARREAL Y BLANCA ALICIA RODRIGUEZ DE HERRERA, ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA 25-00-00 HECTAREAS UBICADAS EN LOS LOTES 26,27 Y MITAD DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO RIDHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1995, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 8 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1574 43 45

**JUICIOS DE DIVORCIO
 NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAR A: LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ; RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO EDITH BEATRIZ ANGELICA GALLEGO ROBLES; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIONES EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-46/95 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA. A1554 42 43 44

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO:
 ISIDRA JAIME ARANA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 838/94 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SANTIAGO OCHOA CASTILLO, CONTRA USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 6 DE 1994(SIC).- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.- A1555 42 43 44

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 EMPLAZAR A: MIGUEL RAMIREZ CORTEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ LEYVA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA

CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSA Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-182/95.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 19 DE 1995.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOZA.- RUBRICA.-
A1556 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR NORA PATRICIA ARCE VILLASEÑOR Y FRANCISCO JAVIER VALDEZ GARZA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 21, MANZANA 22, COLONIA MODERNA, DE EMPALME, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 11.95 METROS CON CALLEJON; SUR, 11.95 METROS CON CALLEJON; ESTE, 10.70 METROS CON CASA T-15; OESTE, 10.70 METROS CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL, DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1214/90.- GUAYMAS, SONORA, MAYO 3 DE 1995.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A1493 41 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:

EMPLAZAR A: MARTIN QUINTANA ENCINAS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO FRANCISCA GAMEZ ACEDO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO

A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO S-545/94.-HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 25 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.
A1511 41 42 43.

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL MORALES MARTINEZ; CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES; PRESENTENSE A DEDUCIRLOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA 14 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS 11:00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 85/95.- CANANEA, SONORA, MAYO 16 DE 1995.- SECRETARIO CIVIL.- C. LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A1572 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL ARVALLO MURILLO; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 12:00 HORAS DEL 12 DE JUNIO DE 1995. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-593/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A1589 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FACUNDO HERNANDEZ SANTIAGO, PROMOVIDO POR MARIA FRIAS, CITASE HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALANDOSE LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIENTE 367/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MAYO 10 DE 1995.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA

OLGUIN MUNGUÍA.- RUBRICA.-
A1472 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ARTURO VILLAESCUSA ROBLES, PROMOVIDO POR FRANCISCO URCADIZ SESMA, EXPEDIENTE NUMERO 06/95, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIR DERECHOS.- URES, SONORA, MAYO 2 DE 1995.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BEATRIZ EUGENIA GUTIERREZ CORONADO.- RUBRICA.-
A1464 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE: JOSE MORENO ARAGON Y ARMIDA SANTINI ESCALANTE DE MORENO; CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE 1995. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 730/95.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A1465 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE: FRANCISCO PROVENCIO BARCELO, CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARSE DIEZ HORAS PRIMERO DE JUNIO DE AÑO EN CURSO, EXPEDIENTE NUMERO 61/95.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GODOFREDO ROSAS ROBLES.- RUBRICA.-
A1466 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA URZUA VILLA Y/O LUISA URZUA VILLA; CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 13:00 HORAS DEL DIA 16 DE JUNIO DE 1995. LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 959/95.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA

BRISEÑO.- RUBRICA.-
A1470 40 43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JULIA RIVERA DOMINGUEZ, ALMA MIREYA DEL ALTO RIVERA.- CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES; PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS EXPEDIENTE NUMERO 440/94.- CANANEA, SONORA, MAYO 9 DE 1995.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A1471 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ALBERTO CORONADO CONTRERAS; CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS 7 DE JUNIO DE 1995. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 528/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A1474 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO ABIENES DE SEÑORA EMILIA RUIZ MARTINEZ VIUDA DE TAPIA CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS EL DIA 20 DE JUNIO DE 1995 A LAS 11:00 A.M. LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO N-292/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO NUMERARIO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A1482 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL HURTADO MADRID CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 10 HORAS DEL 7 DE JUNIO DE 1995 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO S-496/95.- C. SECRETARIO

SEGUNDO DE ACUERDOS.-LIC. EMMA
ASTIAZARAN ESPINOSA.-RUBRICA.
A1483 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE REFUGIO
MUNGUIA RAMOS CONVOQUENSE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO
JUICIO JUNTA HEREDEROS 11:00 (ONCE) HORAS
DEL DIA 12 DE JUNIO DE 1995 LOCAL ESTE
JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO N-581/95.-C.
SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.-LIC. ANA
ELSA MAYTORENA VALDEZ.-RUBRICA.
A1484 40 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DEL SEÑOR LEOBARDO KOMIKADO
IKUNO, ORDENOSE CONVOCAR QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE
DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS
CELEBRARASE ONCE HORAS DIA TREINTA Y UNO
DE MAYO AÑO EN CURSO. ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE 283/95.- GUAYMAS, SONORA,
MARZO 16 DE 1995.- LA SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.-
RUBRICA.-
A1490 40 43

T E S O R E R I A M U N I C I P A L

CABORCA, SONORA.

E D I C T O :

Por este conducto el Tesorero Municipal CARLOS VANEGAS
BURKE, notifica a las siguientes personas que tienen adeudo
pendiente con esta Oficina Ejecutora por Impuesto Predial:

NOMBRE	CANTIDAD	CLAVE CATASTRAL
AGUIRRE BELTRAN JUAN	N\$ 5,240.71	01-163-024
ROJAS MA. ANTONIETA P. DE	12,608.34	01-173-006
RODRIGUEZ SAAVEDRA TADEO	3,616.73	01-362-001
HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO	5,100.74	03-066-004
SANTACRUZ RAMIREZ SERGIO	5,247.73	03-067-009
OJEDA YAÑEZ MA. CRUZ ERNE	4,689.21	03-325-006
VEGA LOPEZ JESUS	4,367.68	03-536-004
TOVAR ANAYA HORTENSIA	7,971.86	03-153-001

Debiendo liquidar sus créditos a más tardar dentro de
los próximos tres días siguientes a fecha notificación aperci-
bidos que de no hacerlo así se les embargarán bienes para
hacer efectivo crédito fiscal y accesorios legales. Favor
señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta
Ciudad de H. Caborca, Sonora.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TESORERIA MUNICIPAL.- HEROICA CABORCA, SONORA.-
TESORERO MUNICIPAL.- C. CARLOS VANEGAS BURKE.- RUBRICA.-

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

Convenio de Autorización número 01/101094, del Fraccionamiento San Germán Etapa I, en Guaymas, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre con el Ing. Edgardo Cruz Martínez, representante de Ultrateck, S.A. de C.V.

2

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio Autorización número 10-247-95, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "San Luis Rey", de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Edgardo Cruz Martínez, representante de Ultrateck, S.A. de C.V.

10

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

Notificación a varias personas que tienen adeudo pendiente con la Oficina Ejecutora de la Tesorería Municipal, por Impuesto Predial.

40

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 17 a 40

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ... 41

BALANCES

Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V. 17

Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V. 18

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

González R. Automotriz, S.A. de C.V. 19

Lic. Héctor Navarro Velarde.

Bancomer, S.A.(4) 19, 20, 21

Alfredo Flores Martínez. 19

Banoro, S.A. 20

Ing. Mariza Leyva Quintero. 21

Compu-Express, S.A. de C.V.

Lic. Apolinar Gómez García.	21
Banco Internacional, S.A.(3)	22
Banco Mexicano, S.A.(2)	23
Multibanco Comermex, S.A.(4)	23, 26, 30
Banca Serffn, S.A.(2)	24, 25
Banca Cremi, S.A.	24
Lic. Jesús Fco. Félix Ramírez.	
Norma Arana Murillo.(2)	25
Bancomer, S.A.(6)	26, 29, 31
Nacional Financiera, S.N.C.	27
Evangelina Ceballos Quintero.(2)	
Lic. Armando Reyna Salido.	28
Lic. Roberto Torres Rivera.	
Banca Serffn, S.A.(2)	28, 31
Banpaís, S.A.(2)	29, 30
Lic. Javier Artee Valenzuela.	30
Roberto López Jacobo.	31
Lic. Francisco Javier Goo López Madera.	33

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Rosalba López Gastélum.	33
Luis Guillermo González Padilla.	
Guadalupe Gutiérrez Loera.	
Ma. Evelia Valverde Glez.	34

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Rafael Robles Romo.	34
Bienes de Ma. Isidora Rodríguez Sarabia.	

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Elena Ruiz González.	34
Promovido por Sara Navarro Gallegos.	

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Internacional, S.A.	35
Bancomer, S.A.	36
Lic. José Rubén Leal Martínez.	
Lic. José Antonio Vázquez Ceballos.	
Banco Nacional de México, S.A.	
Germán Olea Rosas.	37

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Edith Beatriz Angélica Gallego Robles.	37
Promovido por Santiago Ochoa Castillo.	
Promovido por Ma. del Rosario Gutiérrez Leyva.	
Promovido por Nora Patricia Arce Villaseñor y Otro.	38
Promovido por Francisca Gámez Acedo.	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Miguel Morales Martínez.	38
Bienes de Miguel Angel Arvallo Murillo.	
Bienes de Facundo Hernández Santiago.	
Bienes de Arturo Villaescusa Robles.	39
Bienes de José Moreno Aragón y Otra.	
Bienes de Francisco Provencio Barceló.	
Bienes de María Urzúa Villa.	
Bienes de Julia Rivera Domínguez y Otra.	
Bienes de Luis Alberto Coronado Contreras.	
Bienes de Emilia Ruiz Martínez Vda. de Tapia.	
Bienes de Manuel Hurtado Madrid.	
Bienes de Refugio Munguía Ramos.	40
Bienes de Leobardo Komikado Ikuno.	

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 14:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 14:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

